

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1465.

MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Extremadura.—Excmo. Sr.: El coronel D. José Muñoz, comandante general de la provincia de Cáceres y de la columna de operaciones de la derecha del Tajo, desde Buenaventura en la provincia de Avila, con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Ocupado incesantemente en perseguir la gruesa facción que domina este país, con cuyo encargo se ha dignado V. E. honrarme, me dirigí desde este punto en la madrugada de este día hácia el puerto de Mijares; pero á la mitad del camino tuve aviso de que el enemigo, en número de 180 á 200 infantes, iba entrando en Casas Viejas: con esta noticia varié al momento mi direccion, y apresurando la marcha cuanto era dable, me hallé á las diez de la mañana colocado á la altura competente de dicho pueblo sin ser visto del enemigo; subdividí entonces la fuerza de mi mando en tres columnas para atacar á la vez y por distintos puntos la poblacion: empezó el movimiento con la debida decision; fue obra de un momento el destruir la canalla, que á pesar de estar ocupando un pueblo de difíciles posiciones y que le ofrecia una ventajosa defensa, apenas supo tomar otro partido que el de la vergonzosa huida abandonando la poblacion y cuantos puntos tomaba, en los que fue envuelto por sus flancos, sin que obstáculos insuperables detuviesen á los bravos de mi columna.

Ciento y pico de hombres han quedado muertos en el campo, entre ellos el gefe Quilez que los mandaba, un capitán y otro subalterno; en nuestro poder 19 hombres de tropa y un oficial prisioneros; y los pocos que se salvaron fue debido al terreno quebrado y montuoso en que ocurrió la accion; la que es tanto mas satisfactoria por no haber habido de nuestra parte el menor acontecimiento sensible: se han cogido ademas 47 fusiles sin otra porcion de inutilizados, varias escopetas, cuatro caballos y muchos efectos aunque de poco valor. Debo asegurar á V. E. que este hecho de armas es de la mayor consecuencia para aterrar estas facciones, pues los que han sucumbido, pertenecen á las compañías navarras del titulado coronel Calvente que les servia de base en la regularizacion de su infantería.

El comandante de caballería, cazadores de Cáceres, gefe de la columna, compuesta de parte de su escuadron, y una mitad de la Reina, ha llenado su deber con todos los individuos muy sobradamente, porque á pesar del terreno cortado por zanjas, cercas y mucho monte, esto no impidió á que sus lanzas se vieran por todas partes en los pechos de la canalla. El capitán de la Guardia provincial D. Manuel María Anton, que lo es de la de infantería, que consiste en dos compañías de su regimiento de poca fuerza, y otras dos de Milicia activa de Cáceres, ratificó en esta ocasion, como sus subordinados, el valor que les es bien conocido; y me expondria á lastimar la delicadeza de los Sres. oficiales de esta columna si hiciera á V. E. particular mencion del mérito que han contraido en este día, porque todos han contribuido de una manera eficaz al triunfo que se ha obtenido, y me ceñiré por lo mismo á incluir á V. E. una relacion de los que han participado de esta gloria, sin embargo de que en honor de la justicia debo citar á V. E. á dicho capitán Anton, mi ayudante de órdenes el teniente D. Manuel Somoza, el alferz de cazadores D. Diego Acedo Rico, y el trompeta Bomban, del mismo escuadron, como los primeros que tuvieron la ocasion de cargar al enemigo: respecto á la demas clase de tropa pediré relaciones á los Sres. comandantes de compañía de los individuos que mas se hayan distinguido, la que tendré el honor de pasar á manos de V. E.

Me cabe la mayor satisfaccion de poder anunciar á V. E. este favorable encuentro á las armas de nuestra Reina, para que de ello haga el uso que fuese de su mayor agrado.

Lo que tengo el honor y la satisfaccion de participar á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. y recomendar á su Real munificencia el mérito contraido por el expresado coronel D. José Muñoz y comandante Muñoz, así como á los oficiales y tropa que tuvieron la suerte de concurrir á tan feliz encuentro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 13 de Noviembre de 1838.—Excmo. Sr.—Santiago Mendez de Vigo.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora, en consecuencia del anterior parte, se ha servido mandar se den las gracias en su Real nom-

bre al comandante general de la provincia de Cáceres D. José Muñoz y demas individuos que tuvieron parte en el hecho de armas que se cita.

ANUNCIOS OFICIALES.

DON Mateo Maestu, alcalde de esta villa de Oyon y su jurisdiccion: Certifico que por Doña María Luisa Palacios, vecina de esta villa, y por testimonio del infrascrito escribano Real y del número de la de Laguardia, se acudió á este tribunal el día 27 de Octubre próximo pasado con un pedimento, exponiendo que por fallecimiento de su tío D. Joaquín Vicente Palacios, hermano de su difunto padre D. José Miguel Palacios, habia quedado única y universal heredera de todos los bienes que aquel poseia, puesto que falleció sin disposicion testamentaria, y solicitaba se la adjudicase, sobre lo que dada la correspondiente certificacion con citacion del procurador síndico general de esta propia villa, recayó auto en el día de ayer, mandando entre otras cosas que se pongan edictos por el término de 30 días, llamando á los parientes mas próximos que se creyeren con derecho á la herencia intestada del mismo Don Joaquín; lo cual se anunciará tambien en la Gaceta del Gobierno. Segun que mas por extenso aparece del expediente de su razon que obra en poder del presente secretario. Y para que se anuncie en la Gaceta, como se manda, pongo esta certificacion que firmo con el actuario en esta referida villa de Oyon á 7 de Noviembre de 1838, en esta hoja de papel comun, por no usarse del sellado en esta provincia de Alava.—Entre renglones.—Por fallecimiento de.—Valga.—Mateo Maestu.—Roque de Juarrero y Andres.

EL ayuntamiento constitucional de la villa de Valdemoro ha señalado el día 25 del corriente á las nueve de su mañana para celebrar nueva junta general con los censualistas contra sus propios, mediante no haber concurrido todos el 30 de Octubre último en que se les citó, segun el anuncio inserto en la Gaceta de 9 del mismo; esperando concurrirán por sí ó por medio de persona legalmente autorizada ante dicha corporacion para tratar el medio mas beneficioso sobre la extincion y pago de los principales y réditos de los expresados censos. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados y que puedan concurrir á la citada junta, en inteligencia que al que no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente y providencia dictada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, juez togado de primera instancia en esta corte, refrendado del escribano de S. M., del número del crimen D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á José Leon, conocido por Pepe el Vallecano, natural de esta corte, de 26 años, casado, para que comparezca en la cárcel nacional de corte, á dar sus descargos en la causa que contra él se instruye por la herida que causó la mañana del 6 de Octubre en la plazuela de la Paja á Alejandro Peco; bien entendido que pasado dicho término sin haber comparecido, la causa se continuará y sustanciará en los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de Paz de la primera demarcacion.

No habiéndose rematado las fincas del Chamberí anunciadas en los Diarios de avisos de esta capital de los días 20 de Junio y 12 de Julio últimos, se ha acordado por el señor alcalde constitucional D. Mariano de la Paz García, se anuncie nuevamente la subasta por secciones en la forma siguiente: 1.ª Una que contiene tres casitas y una porcion de jardín, cercado de maderas cuya superficie comprende 21974 pies cuadrados superficiales, tasada en 42866 rs.: 2.ª Un horno de paucocer y sus oficinas, que tiene 3008 pies, tasado en 12500 reales: 3.ª La casa grande llamada de las Torres, con el corral, huerta alta, noria, estanques, estufa, casa de jardinero y cuadra, tasado en 120,184 rs.: 4.ª La casa grande llamada de las Columnas, con patios, columpio y huerta baja, comprendiendo la gruta y la estatua, tasada en 108012 rs.: 5.ª Las cinco casetas con una parte de huerta que comprende 5040 pies, tasada en 35001 rs.: 6.ª Una parte de huerta que comprende 11646 pies superficiales, tasada en 15146 rs.; y 7.ª Cuatro casetas llamadas de la Isla que contienen 1586 pies, tasadas en 11140 rs., cuyo remate se ha de verificar el día 10 de Diciembre próximo en la casa de dicho señor alcalde constitucional y hora de las doce de su mañana, lo que se hace saber por el presente á los licitadores que quieran interesarse en la compra del todo ó parte de dichas fincas, que podrán concurrir á dicho juzgado de Paz, donde se les enterará y admitirá posturas siendo arregladas.

POR el presente y providencia dictada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de S. M., del número del crimen D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza por el único, preciso y perentorio término de tercero día á D. Francisco Perez Crespo, vecino que se dice ser de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que comparezca en el juzgado de su señoría, que le tiene piso bajo de la audiencia territorial, de doce á dos de su tarde, con el fin de hacerle saber cierto despacho librado por la justicia de la villa de Carriedo, cuyo contenido puede ser interesante al mismo Don Francisco Perez Crespo.

IGNORANDOSE la habitacion en esta corte de D. Miguel Rodríguez de Prado, vecino de ella, hijo de D. Francisco y Doña María Engracia Lopez; se la avisa por medio del presente anuncio, y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta dicha villa, refrendada del escribano del número D. José Rodríguez Solano, para que tan pronto como llegue á su noticia se presente en la escribanía referida, sita en el patio de la audiencia territorial, para hacerle saber cierta providencia dictada en los autos que sigue con las herederas de Doña Francisca Sanchez.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEJICO.

Las noticias recibidas de Europa por el vapor *Royal William* confirman la salida de la expedicion francesa contra las costas de Méjico, y no hay duda que en el siglo XIX, lo mismo que en el XII, el mas fuerte funda los principios de justicia en la fuerza brutal, y no quiere someter sus reclamaciones sino á la *ultima ratio regum*. Tales son los decantados adelantos de la filosofía! El Gobierno francés, sin embargo, puede equivocarse, como se equivocó 30 años hace el Gran Capitán del siglo, cuando creyó que la conquista de España no seria sino un paseo militar. Podrán hacer, no hay duda, muchos daños á Méjico; pero si la infame cuanto arrogante invasion de España trajo sobre la dinastía de su autor el castigo que se ha visto, á la familia de Orleans, que no está mejor afianzada en el trono, ni le ocupa con mejores títulos que Napoleón, bien pudiera sucederle otro tanto, si como esperamos, encuentra su intentona en Méjico el desastrado fin que merece. Por lo pronto, segun noticias recibidas por la via de Nueva-Orleans, los mejicanos no se duermen; los partidos se han acallado; el Gobierno está mandando fuerzas considerables sobre la costa, y estan fortificando á Veracruz y su castillo. Los vecinos estan emigrando para tierra adentro; retirarán tambien probablemente sus bienes, sus ganados y provisiones; y así, aun en el caso de que desembarquen los franceses, veremos cómo penetran á lo interior; y aun si penetran, á la salida los esperamos.

Esto y mucho mas que seria largo detallar, pueden hacer los mejicanos en caso de una invasion; pero aun nos queda alguna esperanza de que las cosas no lleguen á este extremo: tenemos bastante razon para creer que el Gobierno inglés se va persuadiendo de que no son justas muchas de las reclamaciones francesas, y que el Gobierno de Luis Felipe ha sido mal informado en negocio tan importante, y no dudamos que al fin siguiendo el Gobierno de Méjico la conducta firme y llena de dignidad que hasta aqui ha observado, dará algunos pasos hácia la conciliacion, sin que padezca menoscabo ninguna de las naciones contrincantes, y aun se empieza á decir que el gabinete de Washington va á cooperar al mismo efecto.

Entre tanto y mientras dura el estado actual de bloqueo, este Gobierno va á establecer paquebotes entre esta ciudad de Nueva-York y Veracruz, uno de los cuales será el bergantín *Consort*, que se construyó para la expedicion esploradora, y le mandará el teniente de marina W. H. Gardner. (Id.)

VENEZUELA.

CRÉDITO PÚBLICO.

Decreto del poder ejecutivo reglamentario de la ley de crédito público.

Cárlos Soublotte, vicepresidente de Venezuela, encargado del poder ejecutivo &c. &c.

Para llevar á su debida ejecucion la ley de 26 de Abril úl-

timo, que da un nuevo arreglo al crédito público y deroga la de 5 de Mayo de 1857,

DECRETO:

Artículo 1.º La comision de crédito público establecida por el art. 18 de la ley, ademas de las funciones que se le señalan en este decreto, tendrá los deberes que le prescribe el reglamento que se expida en virtud de dicho artículo.

Art. 2.º La tesorería general y todas las administraciones de aduana dependerán inmediata y exclusivamente de la comision de crédito público en todo lo concerniente á la entrega, inversion y direccion de los arbitrios destinados por la ley al pago de réditos y amortizacion de la deuda pública; y á este fin todas las autoridades auxiliarán y harán obedecer las disposiciones de la comision.

Art. 5.º La tesorería general llevará la cuenta del crédito público con entera independencia de la suya, y segun las reglas que dictará la comision.

Art. 4.º Desde 1.º de Julio próximo los administradores de aduana reservarán en una caja separada el producto íntegro de la recaudacion de la contribucion extraordinaria que se cobre sobre los derechos de importacion y á la exportacion de frutos; no pudiendo disponer de sus fondos sin orden de la comision de crédito público.

Art. 5.º La comision pondrá á disposicion del poder ejecutivo los fondos destinados al pago de los intereses de la deuda extranjera para su remision á Londres, bien en metálico ó del modo que él determine.

Art. 6.º Para el pago de intereses y amortizacion de la deuda consolidada de Venezuela se observarán las reglas siguientes:

Primera. La tesorería general pondrá á disposicion de la comision de crédito público cada trimestre y con la debida anticipacion los 12500 pesos destinados en virtud del art. 5.º de la ley al pago de los intereses y amortizacion de la deuda consolidada de Venezuela.

Segunda. La misma tesorería, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º de la ley, y como encargada de la cuenta del crédito público, hará el pago de los intereses de la deuda de Venezuela consolidada en virtud de la ley de 5 de Mayo de 1857, y de la que se consolide, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley, en los periodos señalados en el artículo 4.º de la misma, y en los dias que determine la comision, cortando de cada billete, al acto de hacer el pago, el cupon ó cupones correspondientes á los intereses que se deban, y de ningun modo pagará los recortes de los citados billetes que puedan presentársele sueltos ó desprendidos.

Tercera. Los tenedores que quieran recibir ó situar los intereses de sus billetes en alguna administracion de aduana, como les es permitido por el art. 9.º de la ley, darán el aviso anticipado de que habla el mismo artículo, remitiendo á la tesorería general una lista exacta de los billetes, que exprese el valor, número y folio de cada uno, para que expida el libramiento correspondiente.

Cuarta. Los administradores de aduana con vista del libramiento de la tesorería general, inscribirán en un libro particular que deben llevar al efecto, la lista de los billetes, y con presencia de los mismos billetes harán el pago de los intereses, tomando el correspondiente recibo al pie del libramiento, y remitiendo á la tesorería general los cupones que recorten.

Quinta. Los referidos administradores, para el pago de los intereses de los mismos billetes en los trimestres sucesivos, harán el pago de los intereses con presencia de los billetes, tomando el correspondiente recibo al pie de una copia del libramiento de que trata el artículo anterior, sin necesidad de nueva orden, y remitirán siempre los cupones que recorten á la tesorería general. (Id.)

ESTADOS UNIDOS.

Sociedad española de beneficencia.

El tesorero de esta sociedad con extrema gratitud ha recibido las donaciones siguientes:

Del Sr. Riera menor, vecino de San Tomas. ps. 10
De un caballero natural de España, que no quiere se publique su nombre. 200
De D. Domingo Ruiz de Matanzas. 10
Nueva-York 10 de Octubre de 1858. = Andres Patruillo, tesorero.

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Noviembre.

El general Alava ha llegado á Londres, donde ha principiado á desempeñar las atribuciones de embajador de S. M. C. (*Morning Herald.*)

El *Weekly-Dispatch*, periódico del domingo, anuncia que reina la mayor actividad en todos los departamentos del arsenal de Woolwich, á consecuencia de las órdenes expedidas por la direccion de artillería que ha pedido municiones de guerra dentro de un plazo tan corto, que sería imposible completarlas con solo los recursos presentes. Se cree que se necesitarán 3 ó 40 obreros para realizar las intenciones del Gobierno.

Una carta de Constantinopla dirigida al *Morning-Chronicle* anuncia que el secretario de la embajada rusa, Titoff, ha partido aquel mismo dia para S. Petersburgo. Se pretende que es portador de la respuesta del Sultán al ultimatum de Mr. Boutchneff que tiene por objeto la ruptura del tratado concluido entré la Puerta y la Inglaterra.

El *Standard* pretende que los conservadores tienen la mayoría en las elecciones municipales.

El *Globe* anuncia que la apertura del Parlamento no se verificará hasta mediados de Enero.

Segun el *Courier* los reformistas han triunfado en varios puntos en las elecciones municipales.

El *Morning-Post* dice que corren rumores en la ciudad de que se hará una modificacion parcial en el Gabinete.

Se cree, dice este periódico, que lord John Russell está decidido á retirarse, por algun tiempo á lo menos, de la vida pública, á consecuencia de la desgracia que acaba de sucederle. Esta circunstancia, unida al estado actual de nuestra politica extranjera y colonial, contribuye á que sean poco favorables nuestras operaciones rentísticas.

Finalmente, añade dicho periódico, parece acreditarse generalmente la opinion de que en la próxima sesion los Ministros manifestarán necesariamente alguna tendencia hácia las doctrinas conservadoras. Creerán que deben esperar mas de la indulgencia de los conservadores que del apoyo de los radicales impacientes. Si el ministerio sigue esta marcha, los gefes del partido conservador deben estar prevenidos, porque su posicion sería tan delicada como grave su responsabilidad.

FRANCIA.

Paris 7 de Noviembre.

Escriben de Berlin el 29 de Octubre.

La solemne apertura del camino de hierro de aquí á Potsdam se ha verificado hoy: las casas y los carruages estaban adornados con flores y banderas. El Príncipe Real y los otros príncipes han inaugurado el camino. (*Constitutionnel.*)

Escriben de Port-au-Prince (isla de Haiti) con fecha 19 de Setiembre último:

La gabarra *Sarcelle*, que manda Mr. Berar, teniente de navío, ha fondeado en nuestra rada el 15 de este mes, y desembarcaron inmediatamente los agentes que el Gobierno de Haiti habia enviado á Francia, y han hecho su viaje de vuelta en este buque.

El dia siguiente á su llegada, despues de haber saludado la tierra con 21 cañonazos, que fueron contestados en el momento uno por uno, Mr. Berar se trasladó con su estado mayor al palacio del presidente, quien los recibió con la mayor benevolencia.

Mr. Berar, que segun las instrucciones que se la habian dado, debia dirigirse desde Haiti á la bahía de los Sacrificios, en el golfo de Méjico, no ha podido trasladar á bordo tres millones que el Gobierno de Haiti tiene reservados para pagar una parte de lo que adeuda á Francia.

Pero es probable que al volver á Europa la *Sarcelle* tocará de nuevo en Port-au-Prince, á fin de recibir la suma de que se trata, y conducirla á Brest. (*Moniteur Parisien.*)

Se lee en el *Moniteur Parisien* de esta tarde:

El *Journal general* anuncia hoy, con referencia á noticia positivas y oficiales, que el Ministerio frances ha dado su entero consentimiento á una decision reciente de la Conferencia de Londres, relativa á la ejecucion de los 24 artículos en la cuestion holando belga.

Estamos autorizados para desmentir solememente esta asercion. (*Debats.*)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 19 de Noviembre.

Se abrió á las tres y cuarto; y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, tengo que hacer una rectificacion de lo que dice el Diario de sesiones. Supone que yo dije: "orden: que entre la guardia y despeje la tribuna." No usé semejante expresion, ni hubo motivo para ello. Lo que dije fue: "que el individuo que ha proferido esa voz sea expulsado de la tribuna." Dije á los celadores que cumpliesen con su deber; no nombré á la guardia. Espero que los Sres. taquígrafos corrijan esta equivocacion.

Acto continuo se leyó la lista de los señores que habian de componer la comision encargada de felicitar á S. M.

A las tres y media salió del salon la expresada comision á desempeñar su encargo, quedando suspensa la sesion hasta que volviese, lo que se verificó á las cuatro y media, exponiendo su presidente el Sr. Barrio-Ayuso, que S. M. la habia recibido con la amabilidad que le caracteriza, manifestando que esperaba que el Congreso contribuyese en cuanto estuviera de su parte á la consolidacion del trono de Isabel II y de las instituciones que nos rigen.

En seguida se levantó la sesion, citando para mañana á las doce.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 9 de Noviembre.

Catedral nueva. El lunes 5 del corriente se convocó el ilustrisimo cabildo eclesiástico para tratar de su traslacion á la nueva catedral; á cuyo acto concurren todos los capitulares presentes en la ciudad, y en él se personó el Excmo. Sr. obispo. Este prelado abrió la sesion con un breve discurso en que manifestó que en Junio de 1852 se habia presentado por primera

vez en la sala capitular para tratar con su cabildo de la continuacion de la interrumpida obra de la nueva catedral.

Que esta empresa gigantesta pareció entonces á muchos una locura, un imposible; pero que sin embargo el Señor habia bendecido sus esfuerzos, y que tenia el inefable placer de presentarse por segunda vez en la sala capitular á anunciar oficialmente al cabildo que su obra estaba consumada. Que si bien es cierto que aun no estan construidas las sacristias, torre de campanas, atrio y otras menudencias, cuya obra se proponia continuar con el auxilio divino y generosidad del pueblo, el templo se hallaba ya en disposicion de recibir á su Soberano dueño, y de celebrarse en él los oficios Divinos de una catedral; y que era justo no demorar este dia por el que ansiaba la ciudad, anhelandolo presenciar lo que tantas generaciones deseaban ver aunque en vano. Por lo cual se presentaba á proponer al cabildo su traslacion á la nueva catedral en el corriente mes antes del Adviento.

El Sr. dean tomó la palabra, y en contestacion á S. E. leyó un discurso análogo á las circunstancias.

En seguida cada uno de los capitulares mostró su gratitud al prelado y sus sentimientos conformes á los manifestados por el Sr. dean. Y acto continuo se formaron por unanimidad varios acuerdos sobre la traslacion, los que se publicarán con oportunidad; y quedó definitivamente resuelto que el acto religioso de la consagracion del nuevo templo se verificase el sábado 24 del corriente, para celebrar la fiesta de la dedicacion de la iglesia catedral el inmediato domingo 25. (*El Tiempo.*)

MADRID 20 DE NOVIEMBRE.

Ayer con motivo de los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II ha habido besamanos general, á que han concurrido los embajadores y ministros extranjeros, las diputaciones de los dos cuerpos legislativos, grandes de España, títulos, ministros de los tribunales supremos, empleados de todas clases, y la oficialidad de la benemérita Milicia nacional de esta heroica villa, y de los demas cuerpos de la guarnicion. La concurrencia ha sido bastante numerosa, á pesar de que la mañana amenazaba ser lluviosa. Durante este solemne acto tocaban aires marciales en la plazuela de palacio las bandas de música de los cuerpos de esta capital.

La artillería de la plaza hizo á las horas acostumbradas los saludos de ordenanza.

Por la noche hubo iluminacion general, estándolo interior y exteriormente el teatro del Príncipe y otros de la capital, donde se ejecutaron con tan plausible motivo brillantes y variadas funciones.

En la víspera se celebró la apertura del cuartel de Inválidos, establecido en Atocha, y cuyo establecimiento mostrará en la edad futura que ni la Reina ni los Representantes de la nacion han sido ingratos con los que vertieron su sangre en los combates por la salvacion de la patria.

El Excmo. Sr. obispo de Córdoba, que presidia la diputacion del Senado, dirigió á S. M. la alocucion siguiente:

Señora: En este dia solemne de vuestra excelsa Hija, la expresion del Senado es la de todos los españoles fieles á su trono augusto. Encargados nosotros de presentarla á V. M. en nombre suyo, tenemos el alto honor de felicitarle con motivo tan fausto, y ofrecer á V. M. el tributo debido de su lealtad, su amor, su gratitud y su respeto.

Al congratularse con V. M. en ocasion tan feliz, el Senado no puede menos de manifestar sus sinceros y ardientes votos, acordes con los de V. M. Estos son, Señora, que acabadas nuestras disensiones civiles, el espíritu de union reine en todos los corazones: que una paz pronta, gloriosa y duradera sea el término de tantos esfuerzos y sacrificios; y cesando así las calamidades de todo género que nos alligen, vengan en pos suyo todos los bienes que son su consecuencia: que entonces á la sombra del trono de vuestra augusta Hija florezca la religion santa de nuestros padres, base principal, precisa de todo orden social, y objeto nuestro muy caro, y florezcan tambien con ella, y á la vez, las ciencias, las artes, el comercio, la industria, y todo cuanto influye verdadera y eficazmente en la felicidad y cultura de los pueblos, y en brillo y gloria de las naciones. Digna es la nuestra de tantos beneficios por todos títulos, y hasta por sus mismas desgracias é infortunios.

¡Quiera el cielo escuchar nuestros ruegos, y abreviar los tiempos, y que llegue el deseado y venturoso dia por el que todos suspiran, y al cual dirige V. M. con maternal solicitud sus continuos afanes y desvelos!

El Senado los aprecia y agradece sobremanera; y nada le será mas grato que cooperar con V. M. á un fin tan importante, prestandose con voluntad firme y vigorosa; y cumplidos sus votos complacerse despues en repetir el año inmediato y otros muchos este acto solemne, y celebrar este dia con el júbilo y gozo que traen siempre consigo la union, la paz, la prosperidad y la abundancia.

Dignese V. M. aceptar con su benevolencia propia estos leales sentimientos del Senado, y dispensar á su diputacion la honra de besar su Real mano.

S. M. se dignó contestar en estos términos:

Señores Senadores: Admito con mucha satisfaccion mia la felicitacion que me haceis en los dias de mi augusta Hija la Reina de las Españas, y espero que con la fidelidad de los españoles, el apoyo del Senado, y sobre todo, con la proteccion de la divina Providencia, conseguiré restablecer la paz en todo el reino, y que gozaremos bajo su benéfica influencia los bienes que nos promete la Constitucion de la Monarquía.

Las Cortes, que para los hombres honrados eran única esperanza de salud en el estado tristísimo en que los negocios públicos se encuentran; las Cortes, que para los hombres discolos y revoltosos eran y son una calamidad

y una horrible pesadilla, se han constituido ya definitivamente para dar principio a su segunda legislatura. En vano clamaron y aun claman por su disolucion los que bien hallados con los gloriosos pronunciamientos de las provincias y con los motines de las calles, miran de reojo y con desconfianza y sobrecejo á los legítimos representantes de la opinion nacional, que, si no nos engañamos, se han de ratificar tan solemnemente como las circunstancias exigen en los principios tutelares y conservadores que en alta voz proclamaron y sostuvieron en época menos apurada y angustiosa. La augusta Regente y Gobernadora del reino, fiel á su antiguo propósito de dirigir la nave del Estado con el apoyo de los representantes del pueblo, cerró cautamente sus oídos á pérdidas sugestiones. En su alta prudencia no podía haber cerrado la tribuna parlamentaria, cuando de la tribuna parlamentaria debe salir el remedio que reclaman ahora mas que nunca nuestros pesados desastres y nuestros largos infortunios.

Sin embargo, la mision de las Cortes en la presente legislatura es tan áspera y difícil, son tantas las resistencias que los cuerpos colegisladores tienen que vencer, y tan grandes los obstáculos que tienen que allanar, que involuntariamente se introduce en nuestro pecho una desconfianza profunda y dolorosa. Las Cortes son las únicas que en tan apurada crisis pueden llevar á puerto de salvacion la nave del Estado. Hecho es este que todos reconocen, y que reconocemos nosotros. Pero las Cortes, que son las únicas que pueden salvarnos ¿acertarán con el camino de la salud? Sin ellas la nave del Estado fracasaria indudablemente; pero nuestra salvacion, estando las Cortes reunidas ¿es cosa averiguada é indudable? Esta es la cuestion que nos proponemos á nosotros mismos, y que nuestros lectores se proponen sin duda alguna á sí propios.

Para que las Cortes puedan corresponder dignamente á la esperanza y los deseos de la nacion española, es preciso, absolutamente preciso, que desde luego hagan una declaracion pública y solemne de los principios que en la manera de ver y de sentir de los Sres. Senadores y Diputados son mas á propósito para constituir un poder fuerte y robusto, que sea poderoso, no solamente para alcanzar sobre nuestros enemigos ventajas efímeras, sino tambien y aun mas principalmente para afirmar sobre indestructibles fundamentos el edificio de nuestras instituciones, y para poner un término á la guerra civil que nos devora. En tiempos como los presentes una marcha indecisa y vacilante solo es buena para aumentar el desorden, la confusion y la anarquía. Si los cuerpos colegisladores no tienen fe en sus principios, si no los proclaman con vigor, y si no los sostienen con fuerza, las facciones se apoderarán del mando, y con el mando de las facciones se oscurecerá en el horizonte hasta el último rayo de esperanza.

Ahora bien, si examinamos atentamente y si procuramos descubrir el significado político de los dos únicos actos de los cuerpos colegisladores, á saber: la eleccion de la mesa y la de la comision encargada de redactar el proyecto de contestacion al discurso de la corona, lo confesamos francamente, para nosotros son de funestísimo agüero. La composicion de la mesa en ambos cuerpos colegisladores, indica el propósito de mantener ahora mas que nunca los principios de orden y de conservacion que en la legislatura pasada fueron en una y otra tribuna solemnemente proclamados, y elocuentemente defendidos; pero como si la mayoría de uno y otro cuerpo se hubiera espantado de su propia obra, luego al punto la hemos visto retroceder y vacilar al elegir las comisiones que deben redactar el proyecto de contestacion al discurso del trono. Esas comisiones, lejos de ser la expresion de un pensamiento político, son la expresion de todos los pensamientos y de todos los sistemas, viniendo á ser de este modo viva imagen del caos.

Con semejante política no se salvan los pueblos, no se afirman sus instituciones, ni progresan en la carrera de la civilizacion y de la perfectibilidad las sociedades humanas. Con semejante política no solo un gobierno particular, sino toda especie de gobierno, es de todo punto imposible. Ni puede ser de otra manera: porque si el Gobierno debe apoyarse en las mayorías parlamentarias, ¿cómo ha de gobernar si no sabe lo que quieren? ¿y cómo ha de saber lo que quieren cuando hoy proclaman lo que mañana condenan, dándose á sí propias un amargo voto de censura?

Si la opinion dominante en los cuerpos colegisladores es que los partidos deben unirse y entenderse, ¿por qué no se han sentado en la mesa de uno y otro cuerpo colegislador representantes de todos los partidos? Y si la opinion dominante en los cuerpos colegisladores, es que es de todo punto imposible la union entre los partidos que nos dividen, ¿por qué están todos representados en la comision que ha de contestar al discurso de la corona?

Véase por qué esos dos actos son para nosotros de funestísimo agüero. La contestacion al discurso de la corona, segun nuestro modo de ver, será así en el Congreso como en el Senado completamente descolorida. Los elementos monárquicos y los elementos democráticos se anularán mutuamente. Los escándalos y los crímenes que en estos últimos tiempos han vestido de luto á ciudades populosas serán condenados con severidad, porque los ilustres personajes que van á dirigir su voz al trono, no pactarán jamas con las facciones; pero si en esta parte no disienten entre sí, disientarán en lo que mas importa á la salvacion de la patria, en la aplicacion á nuestros males del oportuno remedio. Unos verán en el sistema de gobierno seguido hasta ahora el origen de nuestros grandes infortunios. Otros verán en él la salvacion del Estado. Todas las ideas que aspiran á la dominacion de la sociedad española, todos los principios que han combatido hasta aquí en la prensa y en la tribuna, lucharán en el seno de las comisiones como en un cerrado palenque. El acuerdo en seme-

jantes materias será de todo punto imposible; y de la confusion de pareceres y doctrinas, resultará forzosamente ó una contestacion sin color, ó una contestacion afeada con todos los colores.

Solo un remedio se nos alcanza en situacion tan triste y congojosa. Este remedio consiste en que los cuerpos colegisladores declaren de una vez para siempre su sistema en el debate que ha de comenzar al discutirse la contestacion que van á dirigir á la magestad del trono. Solo de esta manera será posible un Gobierno, y cesarán nuestra incertidumbre y nuestras dudas.

En el *Diario mercantil de Valencia*, suplemento al número 315 del viernes 9 del corriente, se lee las cartas siguientes de Cabrera y del general en jefe del ejército del Centro D. Antonio Van-Halen:

Comandancia general de Aragon, Valencia y Murcia.—Por una parte que he interceptado del infame Lopez que dirigia con fecha de ayer, veo que en Valencia se han pasado por las armas 55 individuos que procedentes de las filas de la lealtad, se hallaban allí prisioneros, bajo el pretexto de represalia por los que fueron cogidos y muertos en la toma del castillo de Villamalefa. Los de este punto no podian ser considerados como prisioneros, puesto que su conducta les separaba de todo partido. Ella ha sido constantemente la de una horda de facinerosos que robaban sin distincion á su capricho: mataban á cuantos caian en sus asonadas; mutilaban y hacian los mas execrables actos de fiereza sobre las victimas que sacrificaban, cuyas atrocidades acababan de ejecutar á las inmediaciones de la Foya con un sargento y otros infelices que cogieron pocas horas antes de caer en nuestro poder: de consiguiente este hecho nunca pudo dar lugar á represalia por embeber en sí la vindicta de la humanidad tan bárbaramente ultrajada. La sed de sangre, pues, solamente ha podido arrastrar al asesinato de los 55 prisioneros, y no el mal usado término de represalia, y lo prueba los que ya se habian cometido en muchos otros antes de aquel suceso en dicha capital; y el no ser tal represalia el impetrado con Mendez Vigo, que ha sufrido igual suerte, y la infamia que abate hasta lo mas ruin y vil que puede imaginarse, es el recaer sobre personas que si hubiese habido sombra de honradez en los gefes de ese traidor partido, debian verse ya libres de tan desgraciada suerte, puesto que hace cinco meses que se hallaban cangeados, pues en 2 de Junio de este año entregué por ellos 105 prisioneros que yo tenia y no se me han dado todavía por la mala fe que se ha usado conmigo, embarazándome con pretextos de si se me enviarian ya de Zaragoza ó ya de Valencia, y de este último punto me dijo el vil San Miguel en 8 de Octubre último que debian haberseme entregado. Espero pues que V. dará sus órdenes para que sin mas retardo se realice la entrega de los expresados 105 prisioneros que se me deben.

Debo advertir á V. para que le sirva de gobierno y pueda regular su comportamiento, que si hasta ahora habiendo enseñado al mundo entero con mi conducta que me he excedido en clemencia, suavidad y compasion, pues á pesar que jamas se habia dado cuartel á mis soldados, hasta que se me tomaron unas compañías en los Arcos de la Canera, eran miles los de VV. que yo habia conservado la vida, y aun daba libertad á sus casas á los que no tomaban las armas voluntariamente en mis filas; se me han prodigado injustamente los epítetos de fiero, de tigre y de inhumano por algunos castigos que he hecho dar al ejemplo de VV., cuyo proceder ha sido el que ha impulsado é impulsará el mio con la venganza que debo tomar y clama la sangre tan violentamente derramada de aquellos prisioneros, se puedea ya buscar nuevos tildados para dar á conocer el verdadero rigor que voy á desplegar para ellos.

Si yo le hubiere usado con los de Pardiñas, y á su tiempo se ejecutara con ese Lopez que autoriza los crímenes de Valencia cuando estuvo prisionero, no mereceria otro concepto que el de justo, y el tal Lopez no asesinara ahora. Con aquellos debia hacerlo, porque á una gente que venia decidida y practicó cuanto pudo á no dar cuartel á la mia, cual lo justifican sus mismos oficiales y soldados, conforme á la orden que tenian de su gefe, no le debió haber otra suerte que la que preparaban á sus contrarios; y no obstante ello, mi ferocidad conservó la vida á 3015 que con las conspiraciones en que se les ha sorprendido y conducta que usan VV., pronto desaparecerán, y por de pronto he dispuesto se pase por las armas al ayudante de Pardiñas en verdadera y justa represalia del comandante de armas de Belchite, y otros por los de Valencia y los asesinados en Monforte: así que, toda vez que en Valencia se ha formado una dictadura bajo el título de junta consultiva, á cuya propuesta se llevan los inocentes al patíbulo, yo he dispuesto formar un tribunal militar que acuerde las sentencias sobre los traidores á su Dios y Rey que deban expiar aquella sangre. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Caudiel 3 de Noviembre de 1838.—Sr. D. Antonio Van-Halen, jefe de las fuerzas enemigas.—Es copia.—El brigadier gefe de estado mayor general, Chacon.

Ejército del centro.—Estado mayor general.—He recibido un oficio sin firma, que segun su contenido y lo que dice el sobre, es de V.: y siendo muy ageno de mis principios el emplear dicitos é insultos por escrito, no imitaré su lenguaje y me ceñiré á los hechos por el bien de la humanidad, sin remontar á largos sucesos, sino desde el 1.º de Octubre próximo pasado hasta el día. La fortuna favoreció á V. con la victoria, y mancilló sus laureles, haciendo asesinar á su vista á todos los prisioneros del arma de caballería, y á los heridos, del modo que expresa la adjunta declaracion del sargento 1.º, testigo de vista, que salvó la vida por influjo de uno de sus oficiales, y que despues pudo fugarse y volver á nuestras filas. Esta conducta irritó á la nacion entera, testigo del trato que damos á los prisioneros. El Gobierno y las autoridades pudieron contener tan justa irritacion, y ningun prisionero pereció, exceptuándose, porque las circunstancias lo exigian, 15 sentenciados por crimenes. A sangre fria despues de 16 dias de prisioneros hizo V. fusilar á 96 sargentos, horrorizándose hasta los mismos sacerdotes que los auxiliaron, y resintiéndose de este atentado hasta los gefes y oficiales que acompañan á V., y le representaron sobre ello. Los demas prisioneros, desnudos, casi sin alimento, van sufriendo una muerte cruel y lenta; y como es consiguiente, cuanto español tiene sentimientos de humanidad, reclama represalias, como el único medio de poner término á tan atroz carnicería, que nadie creerá posible en el siglo en que vivi-

mos. La conducta de V. ha obligado al Gobierno de S. M. á mandar la formacion de un consejo permanente de represalias, el cual compuesto de personas de conocida probidad, determinará las correspondientes á los actos de violencia que V. y sus subordinados ejecuten. Yo sabia por dichos de V. mismo el fusilamiento de los sargentos; pero no podia creerlo, y paralicé las justas reclamaciones de los pueblos y del ejército, hasta que probado por testigos, he mandado fusilar á 96 sargentos de los prisioneros que esten en nuestro poder.

Es falso que haya fusilado al comandante de armas de Belchite: fusiló un manco que me confesó no tenia carácter alguno militar, que para ganar la vida servia á V. de espía y para cobrar contribuciones á los pueblos y mandar pudientes presos á Cantavieja: fue cogido escondido bajo una escalera con un trabuco, y no quiso irse con los 16 caballos que sañieron de dicho pueblo una hora antes de mi llegada para hacer mejor su espionaje, dándole á V. noticia de la fuerza que me acompañaba. Sin su confesion, que creia cubrir con que no tenia otro modo de ganar la vida por su inutilidad, pues que nosotros no habiamos querido admitir sus servicios cuando se habia brindado á prestárselos á la Reina, no hubiese sabido que era espía. Dice V. que en represalia ha mandado fusilar al ayudante del general Pardiñas; este inocente no era espía; servia con honor á su Reina y á su patria, y su carácter militar distaba mucho del ninguno que tenia el espía dicho: si se ha realizado ó se realiza el fusilamiento, yo marcaré la graduacion del prisionero de V. que vengará su muerte; y si V. sacrifica mas victimas, tenga por seguro que un número igual ó mayor de sus prisioneros ó de los demas cuerpos que sirven su misma causa, sufrirán igual suerte; pues no deberá olvidar que existen en nuestros depósitos mas de 900 oficiales, de 600 sargentos, y 800 cabos y soldados, que responden de las vidas y trato que VV. den al número muy inferior que tienen en su poder.

El cura que mandaba el fuerte de Villamalefa, caido en poder de V. por traicion, y los demas que han asesinado servian á S. M. la Reina, fueron prisioneros y esta es la suerte que debió haberles: al decretar V. su muerte, decretó la de los 55 fusilados en Valencia, de que no tengo mas noticia que la que V. me da; ellos lo habrán conocido como lo conocieron los 10 sargentos fusilados en Teruel, que al ir al patíbulo dijeron: *Cabrera nos lleva al suplicio*. Dos mil prisioneros hicimos en Piedrahita el 27 de Abril, entre ellos 240 gefes y oficiales: ni se les desnudó, ni quitó su dinero, ni nadie les insultó; antes por el contrario á las cuatro horas de llegar á Villafranca de Montes de Oca se les dió un abundante rancho que habia mucho tiempo no lo habian comido igual; así honra el triunfo al valiente, al vencedor. Lo mismo sucedió con los 800 de Peñacerrada, y con todos los cogidos en todas partes; ellos mismos y los pueblos son testigos. V. es la causa de tan bárbara carnicería, y sobre V. los suyos y sus gobernantes, caerá el borron y la maldicion de cuantos sean capaces de sentimientos de humanidad.

No tengo antecedentes de los 105 prisioneros que dice V. se le deben; pero esto prueba que habia convenio tácito de cange, y este seria un nuevo cargo de la conducta que V. observa. Dos Nacionales de Caspe cogidos cerca de Bujaraloz sin armas acababan de ser fusilados, y está en el escrito en que lo dice uno de sus subalternos al gobernador de Caspe. Estos son hechos, y con ellos contesto á V. sin firmar por lo que digo al principio, aunque lo supongo efecto de distraccion, de olvido, á su salida del pueblo de Caudiel el 3, que es su fecha. Cuartel general de Sarrion 4 de Noviembre de 1838.—Sr. D. Ramon Cabrera, gefe de las fuerzas enemigas.

Direccion del Real museo de pinturas y escultura.

Deseando la soberana munificencia de S. M. la Reina Gobernadora facilitar todos los medios que pueden contribuir en el reino al progreso de las tres nobles artes, se ha dignado mandar que los salones de pinturas del Real museo se abran al público todos los domingos y dias festivos, en vez de los miércoles y sábados, con el fin de conciliar que los alumnos de dichas artes no se vean precisados, como hasta aquí, á interrumpir sus estudios en la semana, y que al propio tiempo se facilite la concurrencia de las personas que no podian verificarlo en los expresados dias de trabajo por sus empleos ú ocupaciones.

De esta benéfica resolucion de S. M. resultará, ademas de la propagacion del gusto á las bellas artes entre las clases acomodadas para que las fomenten, que los artesanos consigan por un medio agradable é instructivo ideas que les puedan ser útiles en sus respectivos oficios, como se ha observado en varias capitales de Europa.

Con arreglo á esta soberana resolucion tendrá efecto la entrada pública en los dias festivos indicados desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde en los meses de Mayo y siguientes hasta Octubre inclusive, y desde las diez de la mañana á las tres de la tarde en los meses de Noviembre y siguientes hasta Abril inclusive; exceptuando los dias de lluvia ó de lodo, comenzando á regir esta orden el domingo 18 del presente mes de Noviembre con el fausto motivo de ser el lunes próximo los dias de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 15 de Noviembre. Maroto continúa en Balmaseda y sus fuerzas acantonadas en los pueblos inmediatos á aquella villa, ocupando tres batallones con un pequeño escuadron los últimos del valle de Mena; hacen mucho acopio de proyectiles de todas especies sin demostrar cuál sea su intencion: el 7 del actual se presentó una pequeña fuerza facciosa de infantería y caballería á las inmediaciones del fuerte de Villanueva, y á los pocos tiros disparados por una guerrilla que salió de este volvió á retirarse á Balmaseda. Las fuerzas enemigas de Carrion y Balmaseda que se hallaban en Berberana se han dirigido hacia la parte de Navarra, sin duda con el objeto de ver si pueden vadear el Ebro por los puntos donde lo ha verificado Merino, pues por la linea de la izquierda, segun la colocacion de nuestras fuerzas, no les debe ser fácil el paso.

La fortificacion de Soba ha causado buenos efectos: desde su plantacion no ha vuelto al valle ningun faccioso, ni tratado de hacer incursion sobre Carriedo ni Miera.

El 9 y 10 del actual se presentó en los pueblos inmediatos

de Liendo, Seña y Tarrueza de esta provincia el cabecilla Leguina con tres compañías facciosas, exigiendo en el valle del primero 30 barricas de vino chacoli, y en el segundo siete y cuatro carros de maíz, so color de diezmo; habiéndolo uno y otro conducido al fuerte de Jibaja á disposición de la titulada junta carlista de la provincia de Santander, habiendo avanzado algunas fuerzas enemigas á proteger esta operacion. Se dice como cierto que los enemigos fortifican de nuevo el fuerte de Udalla.

El 11 del corriente habiendo tropezado un teniente y 12 hombres de tropa en las alturas de Virtus con 250 á 300 facciosos, despues de hacer á estos algunos heridos en la retirada que tuvo que emprender por el vivo fuego que le hacian á quemarropa, salió al ruido de las descargas el comandante de la columna móvil de Soncillo hácia aquel punto con 80 hombres, y no halládoles en él, siguió á Alcedo, donde estaban tomando vino. Viendo que este les atacaba con decision dejaron los cántaros y emprendieron su precipitada fuga, habiendo sido el resultado causar al enemigo la pérdida de un oficial muerto y tres heridos. Segun parte del referido comandante, tiene en su poder ademas 10 prisioneros hechos en los dias 8, 9 y 10 del actual, y 10 pasados.

GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1839 se sirvan pasar notas certificadas en la forma que se han extendido en los años anteriores á la imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociacion general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca Nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colectoría general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociacion de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociacion del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de San Bernardino, la administracion de correos de esta corte, la junta de beneficencia y á los señores curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la Guia de Forasteros, pues en ello harán un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificacion, podrán dirigirse á dicha imprenta Nacional hasta el 10 de Diciembre.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

71, 83, 86, 48, 52.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Antonia Goñi, hija de D. Sebastian, capitan del batallon franco de voluntarios de Guipúzcoa, muerto en el campo del honor.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de SETIEMBRE anterior.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta la citada entrega á 3 rs., tanto en rama como en rústica.

La de dicho mes, entre varios decretos, Reales órdenes, reglamentos é instrucciones, comprende principalmente la instruccion para la distribucion de las dos terceras partes del impuesto decimal aplicado en este año al culto, clero y demas partícipes designados por la ley de 30 de Junio; el nuevo reglamento para los exámenes en las universidades y demas establecimientos literarios; y la circular de la direccion general de aduanas y resguardos, estableciendo las disposiciones que han de observar los comandantes, interventores y ayudantes del cuerpo de carabineros de la Hacienda pública, mientras se expide la ordenanza que ha de fijar las obligaciones de cada clase.

Con la idea de hacer cada vez mas interesante y útil esta

coleccion, se verá enriquecida con las circulares, instrucciones y reglamentos generales de las direcciones de rentas y del tesoro, correos y caminos, intendencia general del ejército, contaduría general de valores y de distribucion &c. &c.

Consultando la comodidad y conveniencia de los suscriptores, se ha resuelto que todas las doce entregas de este año formen un tomo, del cual se dará en Enero del año próximo la portada, el índice general y el apéndice.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 15 $\frac{3}{4}$ con cupones al contado: 15 $\frac{3}{4}$, once dieciseisavos y 15 $\frac{3}{4}$ á v. f. ó vol.: 16 $\frac{1}{2}$, 16 y 16 $\frac{1}{2}$ idem á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{3}{8}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 $\frac{3}{4}$ á $\frac{7}{8}$.	Coruña, $\frac{3}{4}$ papel d.
Paris, 16-2.	Granada, 1 $\frac{3}{4}$ á 2 d.
	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Alicante, $\frac{3}{4}$ papel b.	Santander, 1 id.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ b.	Santiago, 1 $\frac{3}{4}$ din. id.
Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ d.	Sevilla, $\frac{3}{4}$ id.
Cádiz, $\frac{3}{4}$ id.	Valencia, par.
	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

INSTITUCIONES del derecho canónico de Domingo Cavallario, nueva traduccion, por D. José Antonio de Ojea, arreglada á los cánones y leyes de España, é ilustrada con hechos históricos y autoridades de algunos sábios de la misma, por el Dr. D. Jorge Gisbert, Diputado á Cortes en la presente legislatura. Tres tomos en 8.º: hállanse de venta á 44 rs. en pasta y á 36 en papel en la librería de la Sra. viuda de Calleja é hijos, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional.

ELEMENTOS de derecho político, escritos en francés por M. L. A. Masasel, consejero de Estado y profesor agregado á la cátedra de derecho administrativo de Paris, traducidos por D. Felix Enciso Castrillon, catedrático de literatura y elocuencia sagrada y forense de la universidad de Madrid. Dos tomos en 8.º Hállanse de venta á 20 rs. en rústica y á 24 en pasta en la librería de la Sra. viuda de Calleja é hijos, calle de Carretas.

TRATADO

DE CUENTA Y RAZON,

O CUENTAS DEL ESPAÑOL JEREMIAS,

inventor del método de llevarlas en

PARTIDA DOBLE.

POR

D. MANUEL VICTOR DE CHRISTANTES,

Cefe de Seccion del Ministerio de Hacienda.

En esta obra se demuestra la facilidad de aprender el sistema de Partida doble sin necesidad de maestro, el modo de aplicarle al comercio y á las oficinas del Estado, y la poca inteligencia é inexactitud con que han tratado este asunto los escritores extranjeros y nacionales que se han ocupado en él.

Se admiten suscripciones hasta 20 de Diciembre próximo, en Madrid en la librería de BRUN, frente á las gradas de S. Felipe; en la de ESCOVAR, calle de la Concepcion Gerónima; y en la de D. PEDRO SANZ, calle de Carretas: en Barcelona en la de PIFERRER: en Cádiz en la de HORTAL Y COMPAÑIA: en la Coruña en casa de D. SEBASTIAN IGUERTA: en Sevilla en la de D. ROQUE PEREZ, plazuela de S. Isidoro: en Valencia en la librería de MALLÉN y sobrino; y en Zaragoza en la de YAGUE.

Un tomo en 4.º mayor. Precio de suscripcion 40 rs. en rama ó á la rústica, 50 rs. á la holandesa ó en pasta comun.

ARTE de dirigir el entendimiento en la investigacion de la verdad, ó lógica, escrita en latin por César Baldinotti, y traducida al castellano por D. Santos Diez Gonzalez y D. Manuel de Valbuena, para uso de los estudios nacionales. Segunda y muy correcta edicion de este año, hecha conforme á la primera de 1798: un tomo en 8.º marquilla, de excelente papel y buen carácter de letra. Se halla de venta á 11 rs. en papel ó

rama, y 14 en pasta, en la librería de Rios, calle de Carretas, frente á la imprenta nacional. Tambien lo hay en papel fino á 14 rs. en rústica y 16 en pasta.

EL CONTESTADOR. Entre las especulaciones de la impiedad, quizá ninguna haya correspondido mas á sus cálculos, que la profusa circulacion del folleto que por una incoherencia de su epigrafe con su contexto, ó por un anacronismo grosero se titula, Carta del príncipe Tayllerand al sumo pontífice Pio VII. La celebridad del autor que se le supone, su reducido volumen, la procacidad é insolencia de su estilo, y la audacia de sus doctrinas y aserciones, han sido incentivos de la curiosidad; de tal modo que la juventud lo devora con ansia, y lo coloca entre los artículos de la mas rigurosa moda, y entre los símbolos clásicos del gran tono. Contra este folleto tan pernicioso como insustancial se ha escrito el *Contestador*, compuesto de 277 páginas en 8.º, cuya lectura puede dar un completo desengaño á los embaucados por la supuesta carta de Tayllerand. Se vende á 8 rs. en rústica en Madrid, librería de la señora viuda de Calleja é hijos, y en las demas provincias del reino en las principales librerías.

DICCIONARIO razonado de legislacion y jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche, abogado de los tribunales del reino: dos tomos en folio; segunda edicion, corregida y aumentada. Está de venta el 7.º cuaderno con los anteriores en la librería de Escamilla, calle de Carretas, y en la de Cuesta, frente á las Covachuelas. Hállanse igualmente en las provincias en las librerías siguientes: Valencia, en la de Faulí; Barcelona, en la de Piferrer; Zaragoza, en la de Polo y Monge; Valladolid, en la de Bassó; Burgos y Salamanca, en las principales; Santiago, en la de Rey Romero y la Coruña, en la de Perez; Lugo, en la de Pujol; Córdoba, en la de Berard; Málaga, en la de la viuda de Martinez Aguilar; Granada, en la de Sanz; Cádiz, en la de Hortal y compañía; Sevilla, en casa de D. Romualdo Ortiz.

NOVELAS de todo lo mejor y mas divertido, la mayor parte con preciosas láminas y á precios muy baratos, en el almacén de música calle del Príncipe, número 15. La Abadesa, 2 tomos, 16 rs. La muger feliz, 3 tomos pasta, 18. Mitio Tomas, la mejor novela del célebre Pigault Lebrun, 2 tomos pasta, 30. El Confesionario de los penitentes negros, con todo lo prohibido, 3 tomos, 36. La Malvina, por la célebre Mad. Cotin, 3 tomos, 24. La Muger sensible, pasta, 6. Sofia y Enrique, 2 tomos con láminas, 6. Caribino ó el hombre prodigioso, 6. La Julia, 2 tomos, 16. Verter ó las pasiones, 6. El juramento de no amar, 2 tomos, 16. Elena y Roberto, 2 tomos, 14. La Extranjera ó la muger misteriosa, 2 tomos, 16. Anita ó el pícaro de opinion, 2 tomos, 14. Alfonso ó el hijo natural, de la célebre Genlis, 2 tomos, 14. Reinado y Elina, 6. Zunilde y Florbel, 6. Teodora ó la heroína de Aragon, 6. La Joven griega, 6. El Pirata, 6. Sales cómicas y agudezas de ingenio, 6. Las Madres rivales, 4 tomos, 30. Arte de amar, del célebre Ovidio, con remedios y secretos para hacerse amar, para uso de ambos sexos, 6. Libro de oro de Séneca, con el de Platon y Aristóteles, 6. La Hechicera, del célebre Arlincour, 8. Belisario, de Marmontel, 8. La Gastronomía ó los placeres de la mesa, añadido con el arte de trinchar, 8. Barba azul ó cuentos maravillosos, 8. El Corsario, por el autor del Vampiro, 8. Voileano ó la exaltacion de las pasiones, 2 tomos, 8. Historia de unos ilustres ingleses, novela preciosa, 4 tomos, 16. La Amelia, 4. El Románticismo, ó preciosa coleccion de novelas de todo lo mejor que se ha publicado en el extranjero, por Victor Hugo, Dumas &c., 3 tomos, 14. El Sepulcro de la célebre Ana Raclis, dos tomos, 8. Galeria fúnebre de novelas trágicas, 12 tomos con muchísimas láminas, 30. El Pirata, del célebre Walter Scot, 4 tomos, 10. El Lord de las islas, 2 $\frac{1}{2}$. Espejo de la tia Margarita y Clorinda, 2 $\frac{1}{2}$: todas son sin estrenar.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

- El suntuoso monasterio del Escorial.
- El coro con su bellísima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.
- El panteon de los Reyes Católicos iluminado.
- La iglesia de Atocha con su imagen y banderas.
- El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.
- Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.
- La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente:

- 1.º Sinfonia.
- 2.º Se pondrá en escena la comedia de costumbres, nueva, en tres actos, libremente traducida del frances, titulada AMOR Y DEBER.
- 3.º Se bailará un Pas-de-deux escocés por la Sra. Castillo y el Sr. Casas.
- 4.º Se reproducirá la muy divertida pieza en un acto, tan aplaudida en todas sus representaciones, con el título de LAS ESPOSAS VENGADAS.
- 5.º Terminará la funcion con Manchegas á cuatro.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.